



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

De este acuerdo se dixieron al S.<sup>or</sup> Intendente para  
los fines que las pide, quedando tenim.<sup>o</sup> integra  
de la expresada orden en este libro capitulada = El  
S.<sup>or</sup> Personero en su lugar y con la debida venia  
expuso se conformaba se remitiesen las cuentas  
que parece ascienden a diez y nueve mil y  
mas r. su cargo como manda el S.<sup>mo</sup> Consejo;  
mas si resultare algun agravio o perjuicio  
a los caudales publicos en dhas. cuentas y en  
las otras que solo menciona dha. R.<sup>o</sup> orden, lo  
reclama y protesta en debida forma contra  
quien haya lugar, duplica al S.<sup>or</sup> Conregidor  
se viva mandar se le paren copia de dha.  
orden y antecedentes que la motivan para  
instruime de este negocio como relativo y q.  
tiene concurrencia con los caudales publicos  
lo pide por tenim.<sup>o</sup> y por el S.<sup>or</sup> Conregidor se  
mandó dar al Cab.<sup>o</sup> Personero tenim.<sup>o</sup> de la  
citada orden dixida a este Ayuntamiento:  
y atento a que por el Supremo Consejo se  
tiene abocado el conocimiento de este negocio  
en cuyo caso no puede s.<sup>ia</sup> exceder de  
lo que literalmente se le ordena, qual es la re-  
mision de cuentas a la Intendencia para su

&

